



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 500 - - - - -

( 12 JUN 2015

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

#### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**, el valor del estímulo es de “dieciséis millones de pesos moneda corriente (\$ 16.000.000), distribuidos en dos (2) estímulos de ocho millones de pesos moneda corriente (\$8.000.000) cada uno”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 24 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron catorce (14) propuestas, para el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de marzo de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 15 de abril de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16 y 17 de abril de 2015.

*Agg*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 500 - - - - -

( 12 JUN 2015 )

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de abril de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO** en el cual se señalaba que trece (13) de las catorce (14) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Manuel Arturo Ruiz Montealegre, Paola Figueroa Cancino y Sebastián Mejía Santos

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
- Originalidad narrativa y calidad de la propuesta.
- Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa.

Que según acta de selección de fecha 27 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

*Así*

RESOLUCIÓN No. 500 - - - - -

( 12 JUN 2015

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

| NO. DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL CONCURSANTE         | NOMBRE DEL REPRESENTANTE      | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | VALOR DEL ESTÍMULO                           |
|--------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|
| BDA005             | ROMPIENDO FRONTERAS    | JUAN SEBASTIAN LAVERDE CORTINA | N.A.                          | C.C. 1.018.451.379          | OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$8.000.000) |
| BDA012             | NERUDA                 | MATANGA                        | CAMILO ANDRES ROJAS RODRIGUEZ | C.C. 80.796.726             | OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$8.000.000) |

**PARÁGRAFO 1º:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

| NO. DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PROPUESTA | NOMBRE DEL CONCURSANTE        | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|--------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| BDA011             | EL TEATRO DEL VIENTO   | CARLOS ALIRIO CAMACHO CAMACHO | C.C. 79.963.974             |

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso**, equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo.
- **Un segundo y último desembolso**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: tres (3) copias en DVD, tres (3) copias en Blu Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

7/6/15



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 500 - - - - -

( 12 JUN 2015

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

|                                            |                                                                                              |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 577                                                                                       |
| Objeto                                     | BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO                           |
| Valor                                      | \$16.000.000                                                                                 |
| Código presupuestal                        | 3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital |
| Fecha                                      | 4 de febrero de 2015                                                                         |

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "**OTORGAMIENTO BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL ALTERNATIVO**".

**ARTÍCULO 4º:** construir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

*Adi*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 500 - - - -

( 12 JUN 2015

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 12 JUN 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias